

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO

Área Proponente del Contrato	Delegación de Hacienda (Informática)
Persona responsable del Contrato	Alejandro Pallarés Silva

1.Necesidades a satisfacer con el contrato e idoneidad del objeto y contenido	
Necesidades a satisfacer	Suministro, consultoría, dirección de proyecto e implantación de la plataforma de gestión económica y de tramitación electrónica del ayuntamiento de dos hermanas
Justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 de la LCSP)	<p>El contrato propuesto en esta memoria persigue mejorar la gestión de todos los trámites y procedimientos relativos a la gestión económica así como de la tramitación electrónica administrativa y servicios electrónicos de información, agilizando y simplificando dichas gestiones y proporcionando herramientas más potentes y fáciles de utilizar por parte de los empleados municipales, lo cual redundará en mejores servicios al ciudadano y a entidades que se relacionan con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.</p> <p>Los objetivos que persigue son básicamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El desarrollo de la transformación digital en la gestión económica del Ayuntamiento, favorece que los servicios municipales sean accesibles por igual a un mayor número de ciudadanos y empresas, reduciendo la brecha digital y minimizando las diferencias por la localización geográfica. 2. Al poner a disposición de los ciudadanos y empresas mayor número de procedimientos electrónicos, evita desplazamientos innecesarios,

Programa Municipal Más Sevilla de Dos Hermanas



	<p>así como facilita el acceso a procedimientos de ayudas, subvenciones etc.</p> <p>3. La implantación de una plataforma de tramitación electrónica, simplifica la gestión y seguimiento de los procesos, evita pérdidas de tiempo en tareas recurrentes e innecesarias, reduce el tiempo necesario en atención al ciudadano y por tanto permite mejorar de forma muy considerable la eficacia y eficiencia de los empleados del Ayuntamiento.</p> <p>4. Al mismo tiempo garantiza el pleno cumplimiento de la 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en todos los trámites de la gestión de tributos y recaudación del Ayuntamiento.</p>				
Objeto (descripción) del contrato	Ejecución de actuaciones dentro de la línea estratégica de inversión tecnológica del programa municipal "Más Sevilla" de Dos Hermanas.				
División del contrato en lotes	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Relación de Lotes</td> </tr> <tr> <td>Si</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Lote 1.- Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad. • Lote 2.- Software para la gestión de expedientes electrónicos. </td> </tr> </table>		Relación de Lotes	Si	<ul style="list-style-type: none"> • Lote 1.- Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad. • Lote 2.- Software para la gestión de expedientes electrónicos.
	Relación de Lotes				
Si	<ul style="list-style-type: none"> • Lote 1.- Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad. • Lote 2.- Software para la gestión de expedientes electrónicos. 				

2. Datos básicos del contrato											
Tipo de Contrato	<table border="1"> <tr> <td>Obras</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mixto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Privado</td> <td></td> </tr> </table>	Obras		Servicios	X	Suministro		Mixto		Privado	
Obras											
Servicios	X										
Suministro											
Mixto											
Privado											
Duración del Contrato	<p>Lote 1.- Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad: 30 de junio de 2026.</p> <p>Lote 2.- Software para la gestión de expedientes electrónicos: 30 de septiembre de 2025.</p>										
Prórroga	<table border="1"> <tr> <td>No</td> <td>X</td> <td>Sí</td> <td></td> <td>Plazo</td> <td></td> </tr> </table>	No	X	Sí		Plazo					
No	X	Sí		Plazo							

Programa Municipal Más Sevilla de Dos Hermanas



Importe del contrato	Importe	468.548,33 €				
	IVA	21%				
	Total	566.943,48 €				
Aplicación Presupuestaria	Lote 1.- 9310 64103 Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad Lote 2.- 9200 64104 Software para la gestión de Expedientes Electrónicos					
Presupuesto base licitación (art. 100 LCSP) Límite máximo de gasto que puede comprometerse, incluido IVA, adecuado a los precios del mercado para la duración total del contrato	Importe	468.548,33 €				
	IVA	21%				
	Total	566.943,48 €				
Modificación del contrato (art. 203 y 204 LCSP)	No	<input type="checkbox"/>	X	Sí	<input type="checkbox"/>	%
Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) Importe sin IVA, incluyendo prórroga y modificaciones propuestas						468.548,33 €

3. Justificación del procedimiento de licitación propuesto

Procedimiento de licitación propuesto por las características y el valor estimado de contrato	Abierto (art. 156 LCSP)	
	Abierto Simplificado (art. 159 LCSP)	
	Negociado sin publicidad (art. 168 LCSP)	X
Tramitación del Expediente	Ordinaria	X
	Urgente (art. 119 LCSP)	



<p>sobre expedientes ePAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexión con la Carpeta Ciudadana de la AGE • El suministro e implantación de licencias que complementen la plataforma y no se hayan requerido en los pliegos. • La inclusión de nuevas licencias Tao 2.0 que se desarrollen por el proveedor durante la vigencia del contrato y puedan ser de interés para el Ayuntamiento. • Soporte post-producción. Se podrá negociar la inclusión de horas de soporte extra a partir de las horas requeridas en el pliego. 	
--	--

5. Propuesta de Solvencia Económica o Financiera (art. 87 LCSP)

La **solvencia económica y financiera** de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios de la empresa licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante las declaraciones del IVA presentadas en el periodo citado, teniendo en cuenta la suma de los importes declarados en concepto de base imponible que figuran en las declaraciones trimestrales.

6. Propuesta de Solvencia técnica o profesional (art. 88, 89, 90 LCSP)

La **solvencia técnica** de la empresa se acreditará por una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante

Programa Municipal Más Sevilla de Dos Hermanas



una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

7. Condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 202 LCSP)

La solvencia técnica de la empresa se acreditará por una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

En Dos Hermanas,

Responsable de Informática

Firmado electrónicamente por
Alejandro Pallarés Silva
el 01/10/2024

